

Código de la disposición	Números ONU relacionados	Disposiciones aplicables en materia de fabricación, de pruebas, de llenado y de marcado
<b>PR4</b>	1185	<p>Esta materia debe ser embalada en recipientes de acero de un espesor suficiente, cerrados por medio de un tapón roscado y de una caperuza de protección roscada o de un dispositivo equivalente estando a los líquidos y al vapor.</p> <p>Los recipientes deben superar una prueba inicial y posteriormente pruebas periódicas al menos cada cinco años, a una presión al menos 1MPa (10 bar) (presión manométrica), conforme a las secciones 6.2.1.5 y 6.2.1.6.</p> <p>La masa del contenido no debe sobrepasar 0,67 kg. por litro de contenido. Un bulto no debe pesar más de 75 kg.</p> <p>Los recipientes deberán llevar las indicaciones siguientes, inscritas en caracteres fácilmente legibles y duraderos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el nombre o la marca del fabricante y el número de recipientes;</li> <li>- la palabra “etilenimina”;</li> <li>- la tara<sup>b</sup> del recipiente y su masa máxima admisible<sup>b</sup> cuando está lleno;</li> <li>- fecha (mes y año) de la prueba inicial y de la última prueba realizada;</li> <li>- cuño del perito que realizó las pruebas y los exámenes.</li> </ul>

<sup>b</sup> *Las unidades de medida deben ser añadidas a continuación de los valores numéricos.*